



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 16 de diciembre de 2024. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 470-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), mediante Oficio N° DIR-CENET-404-2024 de fecha 29 de octubre de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) autorizar la modificación presupuestaria de traslado de fondos del Tesoro Nacional dentro del Grupo del Gasto 10000 Servicios Personales por **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L45,800.00)**, para completar el impacto presupuestario que generó la restructuración en la que se contemplan rectificaciones de Grupo y Nivel, reasignaciones de puestos, y nivelaciones salariales con base a las funciones y responsabilidades; la que se efectuó en función a las necesidades y competencias de la Institución, con la finalidad de otorgarle a los servidores públicos a través de los puestos que ocupan salarios acorde a los sueldos devengados por otros puestos de igual categoría y jerarquía en la Administración Central, con base a lo establecido en el artículo 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, la cual se hizo efectiva en amparo de la Resolución No.380-2024 de fecha 4 de noviembre de 2024. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente autorizar la modificación presupuestaria dentro del presupuesto del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) por **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L45,800.00)** para financiar lo descrito en el Considerando (1). **CONSIDERANDO (3):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación en el Presupuesto Aprobado del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos al objeto de gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de



la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 60, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo N° 1341; y 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE:**
ARTÍCULO 1. Ampliar en el Presupuesto del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), mediante traslado interno de fondos del Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 051
CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

INST	GA	UE	FTE	ORG	PROG	SPROG	PROY	ACT	OBJETO	BNF TRANSF	MONTO
51	1	2	11	1	11	0	0	2	11710	000	L10,010.00
51	1	3	11	1	11	0	0	3	11510	000	L4,450.00
51	1	3	11	1	11	0	0	3	11100	000	L14,105.00
51	1	3	11	1	11	0	0	3	11600	000	L8,210.00
51	1	3	11	1	11	0	0	3	11710	000	L9,025.00

TOTAL AMPLIACIONES

L45,800.00

ARTÍCULO 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 051
CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

INST	GA	UE	FTE	ORG	PROG	SUBP	PROY	ACT/OBR	OBJETO	BENEF	MONTO
51	1	1	11	1	11	000	000	1	35620	000	L28,800.00
51	1	1	11	1	11	000	000	1	11710	000	L17,000.00

TOTAL FINANCIAMIENTO

L45,800.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.626-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya